

INSTRUMENTO PUBLICO QUE CONTIENE:

La **PROTOCOLIZACIÓN** de un acta de **Asamblea General de Asociados** de la asociación denominada **"ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO"**, **ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada en **segunda convocatoria** con fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho que contiene, entre otros actos, los siguientes: I.- La **REFORMA INTEGRAL** de los **ESTATUTOS SOCIALES** de la **ASOCIACION** dentro de los cuales se incluye el **CAMBIO** de la **RAZON SOCIAL** de la Asociación, por el de **"AEPEVM ASOCIACIÓN DE EJECUTIVOS, PROFESIONALES Y EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO" ASOCIACION CIVIL** ; y II.- El **NOMBRAMIENTO** y **RATIFICACION** de los **MIEMBROS** del **CONSEJO DIRECTIVO** de la **ASOCIACION**.

INST. No.: 40,271
LIBRO: 417
FECHA: 02/MAY./2019



JUAN ARASCAL

D 278300/2010 (0)

14/05/2019 10:24 00 a. m.

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F

LIBRO SEISCIENTOS DIECISIETE

617

NVC/aff-----INSTRUMENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO----- 40,271

En la CIUDAD DE MÉXICO, el día dos de mayo del dos mil diecinueve, Yo, el Licenciado **JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL**, titular de la Notaría número **CIENTO SETENTA Y UNO** de esta Capital hago constar: la **PROTOCOLIZACIÓN** de un acta de **Asamblea General de Asociados** de la asociación denominada **"ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO"**, **ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada en segunda convocatoria con fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho que contiene, entre otros actos, los siguientes:-----

I.- La **REFORMA INTEGRAL** de los **ESTATUTOS SOCIALES** de la **ASOCIACION** dentro de los cuales se incluye el **CAMBIO** de la **RAZON SOCIAL** de la Asociación, por el de **"AEPEVM ASOCIACIÓN DE EJECUTIVOS, PROFESIONALES Y EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO"** **ASOCIACION CIVIL** ; y -----

II.- El **NOMBRAMIENTO** y **RATIFICACION** de los **MIEMBROS** del **CONSEJO DIRECTIVO** de la **ASOCIACION**. -----

Misma que realizo a solicitud del señor **LUIS FERNANDO MENDOZA**, en su carácter de **Delegado Especial**, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

ANTECEDENTES

I.- **CONSTITUTIVA**.- Por instrumento número diez mil ochocientos noventa y seis de fecha seis de octubre del dos mil once, otorgado ante el Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez, titular de la Notaría número **Doscientos Cinco** de esta Capital, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en el Folio de **Persona Moral** número **CIENTO DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES**, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la asociación denominada **"VENEZUELA PRESENTE EN MÉXICO"**, **ASOCIACIÓN CIVIL** (actualmente por cambio de razón social **"ASOCIACION DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO"** **ASOCIACION CIVIL**), con domicilio en la **CIUDAD DE MEXICO**, con duración **NOVENTA Y NUEVE** años, con cláusula de **ADMISION DE EXTRANJEROS** y con el objeto en el mismo precisado. De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que sigue: ".....**ARTICULO SEGUNDO**.- La Asociación tiene por objeto: 1.- Establecer un punto de encuentro, de apoyo e información para la comunidad venezolana radicada en los Estados Unidos Mexicanos.- 2.- Desarrollar campañas que motiven a los venezolanos radicados en México a participar en actividades enfocadas al fortalecimiento del sistema democrático venezolano.- 3.- Organizar eventos culturales, deportivos y/o recreativos que promuevan el amor, respeto y orgullo hacia Venezuela.- 4.- Establecer alianzas con organizaciones venezolanas, mexicanas e internacionales, con la finalidad de promover el intercambio cultural y el aprendizaje mutuo.- 5.- Establecer y promover medios de comunicación e información para los venezolanos radicados en México, con la finalidad de mantenerlos actualizados del acontecer nacional venezolano y de los asuntos del acontecer nacional venezolano y de los asuntos internacionales que se relaciones con Venezuela.- 6.- Establecer la infraestructura material y los recursos humanos que se consideren estrictamente indispensables para el cumplimiento de su objeto social.- 7.- Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para llevar a cabo su objeto social, siempre sin fines de lucro.- 8.- Celebrar todos los actos, contratos y convenios y ejecutar las operaciones que sean inherentes al cumplimiento de su objeto social.- 9.- Solicitar y obtener recursos materiales de personas, organizaciones, instituciones públicas o privadas para la realización de su objeto social.....".-----

II.- **CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA AL ARTICULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACION**.- Por instrumento número sesenta y un mil setecientos veintinueve, de fecha veintidós de septiembre del dos mil catorce, otorgado ante el Licenciado Gerardo González-Meza Hoffmann, titular de la Notaría número **Setenta y Nueve** de esta Capital, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en el Folio de **Persona Moral** número **CIENTO DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES**, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General de Asociados de la asociación denominada **"VENEZUELA PRESENTE EN MÉXICO"**, **ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada con fecha dos de septiembre del dos mil

catorce, en el que entre otros actos se formalizó el cambio de razón social de la Asociación por el de **"ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO", ASOCIACION CIVIL,** reformándose al efecto el **ARTICULO PRIMERO** de los Estatutos Sociales de la Asociación. -----

---- **III.- REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento número sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, otorgado ante el Licenciado Gerardo González- Meza Hoffmann titular de la Notaría número Setenta y Nueve de esta Capital, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital en el **Folio de Personas Morales** número **CIENTO DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES**, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General de Asociados de la asociación denominada **"ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO" ASOCIACIÓN CIVIL,** celebrada el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de reformar los artículos trigésimo sexto, trigésimo séptimo y cuadragésimo primero de sus estatutos sociales y se adicionó un artículo trigésimo sexto bis a sus estatutos sociales, para quedar redactados como en dicho instrumento se especificó. -----

---- **IV.- DESTITUCION Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION.-** Por instrumento número setenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve, de fecha primero de junio del dos mil diecisiete, otorgado ante el Licenciado Erik Namur Campesino, titular de la Notaría número Noventa y Cuatro de esta Capital, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en el **Folio de Persona Moral** número **CIENTO DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES**, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General de Asociados de la asociación denominada **"ASOCIACION DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO", ASOCIACIÓN CIVIL,** celebrada con fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, en el que entre otros actos se formalizó la destitución y el nombramiento de los miembros del Consejo Directivo de la Asociación para quedar integrado por las siguientes personas y con los cargos que a continuación se indican: -----

CARGO	NOMBRE
----- PRESIDENTE -----	----- MANUEL OCTAVIO TORREALBA GUZMAN. -----
----- VICEPRESIDENTE -----	----- IGOR GUILARTE LOPEZ. -----
----- TESORERO -----	----- ALBERTO ENRIQUE MONDELLI VARGAS. -----
----- DIRECTOR -----	----- LUCIO FRANCISCO CARDENAS BOLAÑOS. -----
----- DIRECTOR -----	----- MARIELA PERDOMO TORRES. -----

----- De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento tres fracción octava de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, en los Estatutos Sociales se relaciona la forma y términos en que se deben desarrollar las Asambleas Generales de Asociados y que consecuentemente se cumplen en el acta que se protocoliza con los requisitos para la validez y eficacia de las mismas. -----

----- Declara el compareciente que los estatutos que me exhibe y que han quedado relacionados en los antecedentes primero al tercero del presente instrumento son los vigentes y que ésta asociación no ha tenido modificaciones que afecten la validez y eficacia de los acuerdos respectivos de conformidad con su régimen legal por exhibirme sus estatutos vigentes. -----

---- **V.- CONVOCATORIA.-** El compareciente declara que a juicio del Consejo Directivo por tratarse de un caso urgente con fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, se realizó la convocatoria a la Asamblea General de Asociados de la asociación denominada **"ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO", ASOCIACION CIVIL,** a celebrarse el día seis de diciembre del dos mil dieciocho, cumpliendo los términos de lo indicado por los estatutos sociales y por el artículo dos mil seiscientos setenta y cinco del Código Civil aplicable en la Ciudad de México y que agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra **"A"**. -----

---- **VI.- AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.-** Declara el compareciente que con fecha veintidós de enero del dos mil diecinueve, la Secretaría de Economía concedió la autorización de uso de denominación o razón social con Clave Única del Documento: **"A, DOS, CERO, UNO, NUEVE, CERO, UNO, DOS, DOS, UNO, NUEVE, TRES, SIETE, UNO, TRES, NUEVE, SIETE, CERO, CUATRO"**,



para los efectos de firma del presente instrumento, así como de que cuentan con el consentimiento del solicitante de la razón social para utilizar la autorización antes indicada en este instrumento, la cual agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "B".

VII.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me exhibe en cuatro hojas tamaño carta, escritas únicamente por su frente, el Acta de Asamblea General de Asociados de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO", ASOCIACION CIVIL, celebrada en segunda convocatoria con fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho, junto con sus correspondientes anexos, debidamente firmada por los asociados que intervinieron como lo declara el compareciente bajo protesta de decir verdad, misma que agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "C" y que transcribo íntegramente a continuación a renglón cerrado con fundamento en lo dispuesto en el artículo ochenta y seis de la Ley del Notariado para la Ciudad de México:

"ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO, A.C. CELEBRADA EL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 8:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO"

En la Ciudad de México, siendo las 08:00 horas del día 6 DE DICIEMBRE de 2018, se reunieron en: Legan Center, Torre Qubica, calle Volcan 150, Lomas de Chapultepec, sede designada en la convocatoria debidamente publicada según al artículo VIGÉSIMO SEXTO de los Estatutos Sociales de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO, A.C. (la "Asociación"), los miembros asociados de la Asociación, cuyos nombres y representaciones se mencionan en la lista de asistencia que se adjunta a la presente acta como Anexo "A", con el objeto de celebrar una Asamblea General de Asociados (la "Asamblea").

Por acuerdo unánime de los presentes, presidió la Asamblea Manuel Torrealba Guzmán y actuó como Secretario de la misma Luis Fernando Mendoza Utrera.

El Presidente, en concordancia con el artículo Trigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, constató la existencia y legalidad de la convocatoria y verificó la existencia del quórum necesario.

En virtud de encontrarse presentes o representados Dieciséis (16) Asociados de la Asociación, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y, por ende, válidas las resoluciones que en ella se tomen, toda vez que en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales se establece que la Asamblea General de Asociados se encontrará legalmente instalada con el número de Asociados que se encuentren presentes, cuando ésta se realice en Segunda Convocatoria.

La convocatoria a esta Asamblea se agrega al expediente de la presente acta marcada como Anexo "B".

A continuación, el Secretario dio lectura al Orden del Día, mismo que fue aprobado unánimemente por los presentes en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Informe de Gestión del Consejo Directivo y Estados Financieros.
2. Propuesta de aprobación de los estados financieros de la Asociación correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2017.
3. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para que se lleve a cabo la reforma integral de los Estatutos Sociales de la Asociación.
4. Nombramiento de nuevos miembros o ratificación del Consejo Directivo.
5. Varios.

6. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la presente Asamblea. Habiendo sido aprobado por todos los presentes el anterior Orden del Día, se procedió a tratar cada uno de los puntos que lo integran, de la siguiente manera:

I. Presentación del Informe de Gestión del Consejo Directivo y Estados Financieros.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente cedió la palabra a los miembros del Consejo Directivo de la Asociación, para que llevaran a cabo la presentación del informe de lo que fue su gestión durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2017, así como la presentación a los asociados de los estados financieros correspondientes a dicho ejercicio fiscal.

Una vez culminadas dichas presentaciones, los Asociados agradecieron al Consejo Directivo su gestión, así como la explicación de los estados financieros; y el Presidente propuso continuar con la Asamblea, de conformidad con el Orden del Día aprobado.

II. Propuesta de aprobación de los estados financieros de la Asociación correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2017.

En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente entregó a los Asociados los estados financieros de la Asociación, previamente explicados por el Consejo Directivo, correspondientes al ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, el Presidente señaló que tal como se desprendía de los estados financieros mencionados, la Asociación presentó en el ejercicio correspondiente al año 2017, una pérdida de Ciento Cincuenta mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos Mexicanos (150.589 MX\$).

Luego de amplias deliberaciones con respecto a este particular, por unanimidad, los asociados presentes o debidamente representados resolvieron aprobar y confirmar los estados financieros, conforme al siguiente:

ACUERDO

"Se resuelve aprobar en todas y cada una de sus partes los estados financieros de la Asociación por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2017."





para los efectos de firma del presente instrumento, así como de que cuentan con el consentimiento del solicitante de la razón social para utilizar la autorización antes indicada en este instrumento, la cual agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "B".

VII.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me exhibe en cuatro hojas tamaño carta, escritas únicamente por su frente, el Acta de Asamblea General de Asociados de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO", ASOCIACION CIVIL, celebrada en segunda convocatoria con fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho, junto con sus correspondientes anexos, debidamente firmada por los asociados que intervinieron como lo declara el compareciente bajo protesta de decir verdad, misma que agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "C" y que transcribo íntegramente a continuación a renglón cerrado con fundamento en lo dispuesto en el artículo ochenta y seis de la Ley del Notariado para la Ciudad de México:

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO, A.C. CELEBRADA EL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 8:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO

En la Ciudad de México, siendo las 08:00 horas del día 6 DE DICIEMBRE de 2018, se reunieron en: Legan Center, Torre Qubica, calle Volcan 150, Lomas de Chapultepec, sede designada en la convocatoria debidamente publicada según al artículo VIGÉSIMO SEXTO de los Estatutos Sociales de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO, A.C. (la "Asociación"), los miembros asociados de la Asociación, cuyos nombres y representaciones se mencionan en la lista de asistencia que se adjunta a la presente acta como Anexo "A", con el objeto de celebrar una Asamblea General de Asociados (la "Asamblea").

Por acuerdo unánime de los presentes, presidió la Asamblea Manuel Torrealba Guzmán y actuó como Secretario de la misma Luis Fernando Mendoza Utrera.

El Presidente, en concordancia con el artículo Trigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, constató la existencia y legalidad de la convocatoria y verificó la existencia del quórum necesario.

En virtud de encontrarse presentes o representados Dieciséis (16) Asociados de la Asociación, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y, por ende, válidas las resoluciones que en ella se tomen, toda vez que en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales se establece que la Asamblea General de Asociados se encontrará legalmente instalada con el número de Asociados que se encuentren presentes, cuando ésta se realice en Segunda Convocatoria.

La convocatoria a esta Asamblea se agrega al expediente de la presente acta marcada como Anexo "B".

A continuación, el Secretario dio lectura al Orden del Día, mismo que fue aprobado unánimemente por los presentes en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Informe de Gestión del Consejo Directivo y Estados Financieros.

2. Propuesta de aprobación de los estados financieros de la Asociación correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2017.

3. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para que se lleve a cabo la reforma integral de los Estatutos Sociales de la Asociación.

4. Nombramiento de nuevos miembros o ratificación del Consejo Directivo.

5. Varios.

6. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la presente Asamblea.

Habiendo sido aprobado por todos los presentes el anterior Orden del Día, se procedió a tratar cada uno de los puntos que lo integran, de la siguiente manera:

I. Presentación del Informe de Gestión del Consejo Directivo y Estados Financieros.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente cedió la palabra a los miembros del Consejo Directivo de la Asociación, para que llevaran a cabo la presentación del informe de lo que fue su gestión durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2017, así como la presentación a los asociados de los estados financieros correspondientes a dicho ejercicio fiscal.

Una vez culminadas dichas presentaciones, los Asociados agradecieron al Consejo Directivo su gestión, así como la explicación de los estados financieros; y el Presidente propuso continuar con la Asamblea, de conformidad con el Orden del Día aprobado.

II. Propuesta de aprobación de los estados financieros de la Asociación correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2017.

En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente entregó a los Asociados los estados financieros de la Asociación, previamente explicados por el Consejo Directivo, correspondientes al ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, el Presidente señaló que tal como se desprende de los estados financieros mencionados, la Asociación presentó en el ejercicio correspondiente al año 2017, una pérdida de Ciento Cincuenta mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos Mexicanos (150.589 MX\$).

Luego de amplias deliberaciones con respecto a este particular, por unanimidad, los asociados presentes o debidamente representados resolvieron aprobar y confirmar los estados financieros, conforme al siguiente:

ACUERDO

"Se resuelve aprobar en todas y cada una de sus partes los estados financieros de la Asociación por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2017."



---- **III. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para que se lleve a cabo la reforma integral de los Estatutos Sociales.** -----

---- En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente expuso a los presentes la conveniencia de llevar a cabo una reforma integral a los estatutos sociales, a efecto de reflejar los nuevos acuerdos alcanzados entre los Asociados y lograr la adecuada operación de la Asociación, con base en los nuevos objetivos y proyectos de la misma previamente planteados a la Asamblea; por lo que circuló entre los presentes un proyecto de los estatutos propuestos, mismos que se adjuntan a la presente acta marcados con la letra "C".

---- Después de amplias deliberaciones, los asociados, por unanimidad de votos, adoptaron el siguiente: -

----- **ACUERDO** -----

---- "Se resuelve de manera unánime llevar a cabo la reforma integral de los estatutos sociales de la Asociación, para quedar redactados conforme al proyecto de estatutos sociales que se adjuntan a la presente bajo la letra "C".

---- **IV. Nombramiento de nuevos miembros o ratificación del Consejo Directivo.** -----

---- Después de amplias deliberaciones, los asociados, por unanimidad de votos, adoptaron el siguiente: -

----- **ACUERDO** -----

---- "Se resuelve de manera unánime ratificar en sus cargos a cuatro (4) de los miembros del anterior Consejo Directivo de la Asociación y nombrar a dos nuevos miembros, quedando la Junta Directiva conformada de la siguiente manera: --

---- Presidente: Manuel Octavio Torrealba Guzmán,

---- Vice- Presidente: Igor Guilarte López

---- Secretario: Carlos M. Beck

---- Tesorero: Alberto Enrique Mondelli Vargas

---- Director de Comités: Manuel Rojas Ugueto

---- Director: Lucio Francisco Cárdenas Bolaño

---- **V. Varios.** -----

---- Se consideró un solo punto vario, a propuesta del Presidente: Resolver convocar a una Asamblea Anual Ordinaria la segunda quincena del mes de marzo del 2019, a fin de presentar la Memoria y Cuenta del año 2018 y elegir una nueva Junta Directiva.

---- Después de amplias deliberaciones, los asociados, por unanimidad de votos, adoptaron el siguiente: -

----- **ACUERDO** -----

---- "Se resuelve de manera unánime convocar a una Asamblea Anual Ordinaria la segunda quincena del mes de marzo del 2019, a fin de presentar la Memoria y Cuenta del año 2018 y elegir una nueva Junta Directiva"

---- **VI. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la presente Asamblea.** -----

---- En relación con el último punto del Orden del Día, el Presidente propuso la designación de delegados especiales de la Asamblea para que formalicen los acuerdos adoptados por la misma.

---- Previa deliberación al respecto, los asociados adoptaron por unanimidad de votos el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

---- "Se nombran delegados especiales de la presente asamblea a Manuel Torrealba Guzmán, Alberto Mondelli, Jorge Ángel León Hernández, Cynthia Conti Ruiz y Luis Fernando Mendoza; para que en caso de que lo estimen conveniente, conjunta o separadamente, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar todo o parte de la presente acta; para que por sí o a través de la persona que designen, inscriban el o los testimonios de la o las escrituras públicas correspondientes, así como para que lleven a cabo todos los actos que sean necesarios para el fiel cumplimiento de las resoluciones tomadas por esta Asamblea."

---- Por último, se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló esta Asamblea, desde su inicio hasta su conclusión, se encontraron presentes todos los asociados, representantes y demás personas que intervinieron en la misma o que, en su caso, comparecieron a su celebración.

---- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, a las 10:30 horas, levantándose para constancia la presente Acta, que una vez leída y aprobada firman todos los que en ella intervinieron.

---- En la Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2018 -----

---- Una firma ilegible.- Manuel Octavio Torrealba Guzmán.- Presidente.

---- Una firma ilegible.- Luis Fernando Mendoza Utrera.- Secretario.

----- **ANEXO A** -----

---- **LISTA DE ASISTENCIA** a la Asamblea General de Asociados de "ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO", A.C., celebrada el día 6 de noviembre de 2018, a las 8:00 horas en: Legan Center, Torre Qubica, calle Volcán 150, Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, sede designada en la convocatoria debidamente publicada según el artículo VIGÉSIMO SEXTO de los Estatutos sociales.

#	NOMBRE	APELLIDO	PRESENTE	APODERADO	FIRMA
1	Francisco	D'Angelo	Una firma ilegible	Una firma ilegible	-----
2	Alexander	Alexander	-----	-----	-----
3	Omar	Almaraz	-----	-----	-----
4	Carolina	Antar Nassor	-----	-----	-----
5	Rodrigo	Anzola	-----	Una firma ilegible	Una firma ilegible
6	Andreina	Arriaga	-----	Una firma ilegible	Una firma ilegible
7	María Elena	Ascanio Muñoz	-----	-----	-----
8	Carlos M.	Beck Rodríguez	Una firma ilegible	Una firma	Una firma



9	Lucio	Cárdenas	Una firma ilegible	ilegible	ilegible
10	Jorge	Castillo	Una firma ilegible	Una firma ilegible	Una firma ilegible
11	Luis Augusto	Colmenares Gilly	Una firma ilegible	Una firma ilegible	Una firma ilegible
12	Orlando	Cordero	-----	-----	-----
13	Iván	Crespo	-----	-----	-----
14	Jesús Alex	Dubront Sanguino	-----	-----	-----
15	Paul E-	Flores Salas	-----	-----	-----
16	Daniel	Forsythe González	-----	-----	-----
17	Marilyn	Godefroy	-----	-----	-----
18	Rafael Eduardo	Guevara Sader	-----	-----	-----
19	Igor	Guilarte	Una firma ilegible	-----	-----
20	Luis Manuel	Hernández Rosas	-----	-----	-----
21	Burt	Hevia	-----	-----	-----
22	Jorge Angel	León Hernández	-----	-----	-----
23	Gustavo Adolfo	López Fajardo	-----	-----	-----
24	Ascanio	Martínez	-----	-----	-----
25	Luis Fernando	Mendoza Utrera	Una firma ilegible	-----	Una firma ilegible
26	Lisette Luna	Merchand	-----	-----	-----
27	Alberto	Mondeli	x	-----	Una firma ilegible
28	Domingo	Morales	-----	-----	-----
29	William	Nazaret	-----	-----	-----
30	María Carolina	Oliva Lara	-----	Una firma ilegible	Una firma ilegible
31	Thomas H.	Orribo F	-----	-----	-----
32	Esther	Politis	-----	-----	-----
33	Antonio	Prince	-----	Una firma ilegible	Una firma ilegible
34	Héctor	Ramírez	x	Una firma ilegible	Una firma ilegible
35	Leonardo	Ramos Rojas	-----	-----	-----
36	Manuel	Rojas Ugueto	-----	-----	-----
37	Jorge	Salas Fuentes	-----	-----	-----
38	Manuel	Torre Alba	Una firma ilegible	-----	Una firma ilegible
39	Belkis Carolina	Tozzi Rodríguez	x	Una firma ilegible	Una firma ilegible
40	Carolina	Urdenata Andrade	Una firma ilegible	Una firma ilegible	Una firma ilegible
41	José Manuel	Valdez Casado	-----	-----	-----
42	Alfonzo	Valdúeza	-----	-----	-----



----- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: -----

CLAU S U L A S

----- PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General de Asociados de la asociación denominada "ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO", ASOCIACION CIVIL, celebrada en segunda convocatoria con fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho, en la forma y términos en que se ha dejado íntegramente transcrita en el antecedente séptimo de este instrumento. -----

----- SEGUNDA.- Por rogación específica del compareciente, señor LUIS FERNANDO MENDOZA, en su carácter de Delegado Especial, según el Acta que ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior se formaliza: -----

----- I.- La REFORMA TOTAL de sus ESTATUTOS sociales, dentro de los cuales se incluye el CAMBIO a la RAZON SOCIAL de la asociación, para quedar redactados de la siguiente manera, que transcribo del Anexo "C" del acta que se protocolizó: -----

----- "ESTATUTOS SOCIALES DE -----
----- "AEPEVM ASOCIACIÓN DE EJECUTIVOS, PROFESIONALES -----
----- Y EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO" ASOCIACION CIVIL -----

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

----- Artículo 1 (primero). Normativa aplicable, carácter y denominación. -----

— La Asociación se denomina: **AEPEVM ASOCIACIÓN DE EJECUTIVOS PROFESIONALES Y EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO** denominación que irá siempre seguida de las palabras **ASOCIACION CIVIL** o de la abreviatura **"A.C."** y es una persona moral constituida para realizar un fin común, lícito y no preponderantemente económico (la "Asociación"). Esta se organiza y funciona de acuerdo a estos Estatutos y a las disposiciones del Código Civil para la Ciudad de México.

— La Asociación se declara una organización laica, defensora de la legalidad, del Estado de Derecho, de la propiedad privada y de la libre empresa; transparente, confiable, con visión a largo plazo, socialmente responsable y amigable al medio ambiente.

— **Artículo 2 (segundo). Domicilio.**

— La Asociación establece su domicilio social en la Ciudad de México.

— Los órganos de gobierno podrán acordar el cambio de domicilio en cualquier momento sin que tenga el carácter de modificación estatutaria, siempre que se comunique a la oficina pública encargada del registro de estatutos.

— **Artículo 3 (tercero). Ámbito territorial.**

— La Asociación desarrollará las actividades en toda la República Mexicana y podrá constituir sedes o capítulos en otras ciudades del país.

— **Artículo 4 (cuarto). Ámbito profesional.**

— La Asociación desarrollará sus actividades en todos los ámbitos profesionales y comerciales legalmente permitidos en la legislación de los Estados Unidos Mexicanos. La Asociación nunca podrá actuar en apoyo o respaldo a parcialidad o partido político alguno.

— **Artículo 5 (quinto). Objeto y fines de la Asociación.**

Objeto

— La Asociación es una asociación civil sin fines de lucro cuyo fin fundamental es brindar una plataforma de integración y encuentro de los venezolanos residentes en México, con el objetivo de facilitar que estos connacionales contribuyan individualmente o en agrupaciones, a la generación de emprendimientos, aportación de servicios profesionales y comerciales y al desarrollo de proyectos productivos, sociales o culturales, y en general de cualquier tipo, para brindar beneficios tangibles a dicha comunidad y en general a la sociedad. En ese sentido, la Asociación propiciará eventos de relacionamiento, conferencias y foros con contenidos de interés global, nacional o sectorial; así como plataformas para acceso a información calificada para mejor toma de decisiones y desenvolvimiento exitoso en el país; así como integración con otras entidades. La Asociación aspira a unir a los ejecutivos profesionales y empresarios venezolanos en México para representarlos en su conjunto y construir las bases de una Cámara de Comercio binacional.

— Por lo tanto, la Asociación tiene como objetivos:

— a) Servir a sus miembros asociados, generando posibilidades de negocios e integración a la comunidad empresarial y profesional venezolana y mexicana.

— b) Constituir una sólida red de la comunidad venezolana residente en México, ofreciendo un lugar de encuentro e integración, que sea referencia en el país.

— c) Establecer los mecanismos adecuados para facilitar el conocimiento y el intercambio de servicios, soluciones y productos entre empresas y profesionales afiliados y entre la comunidad venezolana en general.

— d) Extenderse a otras ciudades de la República Mexicana donde haya una presencia importante de venezolanos o integrar otras agrupaciones de compatriotas ya existentes.

— e) Concientizar, a través de campañas, eventos y foros, sobre la importancia de la unión, integración y organización de la comunidad venezolana en México, creando sinergias que permitan aprovechar mejor las oportunidades de la economía de escala para el beneficio de sus miembros y la comunidad en general.

— f) Transmitir los valores éticos y de conducta adecuada, que como miembros deben mantener dentro de la comunidad mexicana y venezolana.

— g) Ofrecer oportunidades para la preservación de las costumbres y la cultura venezolana en México.



h) Establecer espacios que promuevan la capacitación y el desarrollo, personal y profesional, de sus miembros asociados y de sus allegados. _____

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Asociación podrá: _____

Establecer la infraestructura material, contratar los servicios profesionales y adquirir los bienes muebles e inmuebles que se consideren necesarios para cumplir su objeto social. _____

I. Celebrar todos los actos, contratos y convenios y ejecutar las operaciones que sean inherentes al cumplimiento de su objeto social. _____

II. Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento, poseer y negociar en cualquier forma con toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo almacenes, bodegas, talleres, oficinas, tiendas y demás establecimientos necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social. _____

III. Solicitar y obtener recursos materiales de personas, organizaciones, instituciones públicas o privadas para la realización de su objeto social. _____

IV. En general, realizar todos los actos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social. _____

Artículo 6 (sexto). Miembros de la Asociación. _____

Podrán ser miembros de la Asociación personas físicas o morales, sin importar su nacionalidad: todos los profesionales, ejecutivos, empresarios o empresas legalmente constituidas, cuya actividad esté incluida en los ámbitos territorial y profesional del país, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en los presentes estatutos. _____

Artículo 7 (séptimo). Personalidad jurídica y funcionamiento democrático. _____

La Asociación tendrá personalidad jurídica propia y plena autonomía para el cumplimiento de sus fines, rigiéndose en su funcionamiento conforme a estos Estatutos y las disposiciones legales aplicables de los Estados Unidos Mexicanos. _____

CAPITULO II

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Artículo 8 (octavo). Órganos de representación, gobierno y administración. _____

Los órganos de representación, gobierno y administración de la Asociación son la Asamblea General y la Junta Directiva. _____

Artículo 9 (noveno). De la Asamblea General. _____

La Asamblea General es el órgano supremo de la organización y estará constituida por todas las personas físicas: profesionales, ejecutivos y empresarios asociados; y personas morales; a través de representantes de las empresas asociadas, que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones como miembros activos de la Asociación. _____

Artículo 10 (décimo). Convocatorias de la Asamblea General. _____

La Asamblea General se celebrará: _____

a) En convocatoria ordinaria, reuniéndose una vez al año, para aprobar y debatir los acuerdos que procedan en el ejercicio de las funciones que le son propias, siendo acordada su celebración por la Junta Directiva. _____

b) En convocatoria extraordinaria, cuando lo soliciten *al menos el 20%* (veinte por ciento) de los asociados, o cuando lo acuerde la Junta Directiva por la urgencia e importancia de los asuntos a tratar. _____

Artículo 11 (décimo primero). Formalidades para convocar la Asamblea. _____

La Asamblea ordinaria o extraordinaria deberá ser convocada por escrito, expresando en la convocatoria: lugar, día y hora de la celebración, así como el orden del día, a efectos de tener conocimiento por parte de los asociados de los asuntos a tratar. Será suficiente con su publicación en algún periódico de circulación nacional, en el periódico oficial de la entidad federativa del domicilio social o a través de los medios electrónicos como las redes sociales institucionales de la Asociación, correo electrónico y medios de mensajería electrónica. La convocatoria de la Asamblea ordinaria deberá realizarse con una antelación mínima de *10 (diez) días calendario*, pero en casos urgentes a juicio de la Junta Directiva, bastarán 5 (cinco) días calendario; y la extraordinaria con una antelación mínima de 5

(cinco) días. No será necesaria la publicación de convocatoria cuando la totalidad de los asociados se encuentren presentes o representados. -----

---- No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las resoluciones de los asociados podrán ser adoptadas sin necesidad de celebrar una Asamblea, por consentimiento unánime de todos los asociados, acordado por vía telefónica, télex o por cualquier otro medio electrónico, confirmado posteriormente por escrito. Las resoluciones así adoptadas, tendrán el mismo valor y efectos legales que las demás resoluciones adoptadas durante la Asamblea.-----

---- **Artículo 12 (décimo segundo). Constitución válida de la Asamblea.**-----

---- La Asamblea —ordinaria y extraordinaria- quedará válidamente constituida cuando, en primera convocatoria, concurren a ella *al menos la mitad más uno* de los asociados, y, en segunda convocatoria, que se celebrará *30 (treinta) minutos después de la celebración infructuosa de la Asamblea en primera convocatoria*, con cualquiera que fuera el número de asociados presentes y se considerará válido el quórum requerido. -----

---- **Artículo 13 (décimo tercero). Acuerdos adoptados por la Asamblea.**-----

---- Los acuerdos se entenderán aprobados cuando hubieran votado en su favor *la mayoría simple* de los asociados presentes o representados con derecho a voto. Se requerirá una mayoría calificada de *2/3 (dos tercios)* de los asociados presentes o representados con derecho a voto cuando se pretenda aprobar la modificación de los estatutos, o acordar la fusión o disolución de la Asociación. -----

---- **Artículo 14 (décimo cuarto). Funciones de la Asamblea.**- Le corresponde a la Asamblea: -----

---- a) Adoptar los acuerdos relativos a la representación, gestión y defensa de los intereses de la asociación y de las personas afiliadas. -----

---- b) Aprobar los programas, los planes de actuación y la Memoria anual de actividades.-----

---- c) Elegir los miembros de la Junta Directiva, mediante votación libre y secreta y aprobar o censurar sus actuaciones. -----

---- d) Adoptar las decisiones que procedan a efectos de interponer toda clase de recursos y acciones judiciales ante los correspondientes órganos administrativos o judiciales.-----

---- e) Aprobar que la Asociación se federe a otras Asociaciones de ámbito autonómico o nacional.-----

---- f) Aprobar los presupuestos y el estado de liquidación de cuentas.-----

---- g) Ratificar los acuerdos de admisión o exclusión de miembros o asociados adoptados por la Junta Directiva en el ejercicio de las competencias que le otorga esta norma. -----

---- h) Aprobar los Reglamentos de desarrollo estatutario que procedan. -----

---- i) Aprobar las modificaciones estatutarias.-----

---- j) Acordar la fusión o disolución de la asociación.-----

---- k) Aprobar aquellas otras decisiones que, por su especial relevancia y repercusión en la organización y el funcionamiento de la Asociación, estime la Junta Directiva que habrán de ser sometidas a la decisión de la misma. -----

---- l) Aprobar el comité electoral para organizar las elecciones de la Junta Directiva y cualquier otra elección que se desee realizar para decidir asuntos que así lo requieran.-----

---- **Artículo 15 (décimo quinto). De la Junta Directiva.**-----

---- La Junta Directiva es el órgano permanente de gobierno, dirección y administración de la Asociación y estará compuesta, al menos, por *un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Director de Comités*. La Asamblea General podrá incorporar cargos adicionales que requieran y nombrar a sus titulares, sin necesidad de modificar estos Estatutos Sociales. -----

---- Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo de manera *gratuita*, teniendo derecho al abono de los gastos que les suponga el ejercicio de las funciones representativas para las que han sido elegidos. -----

---- **Artículo 16 (décimo sexto). De la elección de la Junta Directiva.**-----

---- Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos y revocados por la Asamblea General, mediante sufragio libre y secreto. Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones dos años. -----



---- Para la elección de la Junta Directiva se deberán considerar los principios de *alternabilidad* y *continuidad*. La Asamblea propiciará la no reelección del Presidente y la incorporación de nuevos miembros a la Junta Directiva, pero a su vez exhortará a la reelección de al menos uno de ellos, a fin de garantizar continuidad en los proyectos de la Asociación.-----

---- **Artículo 17 (décimo séptimo). Convocatoria de la Junta Directiva.**-----

---- Se celebrará cuantas veces lo estime oportuno su Presidente o Vicepresidente, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de sus miembros. Siendo presidida por el Presidente, y en su ausencia, por el Vicepresidente o el Secretario, en ese orden.-----

---- El Presidente debe convocar a los miembros, siempre que sea posible, con *siete (7)* días de antelación a la fecha fijada para la reunión, mediante el envío de la convocatoria por correo electrónico o mensajería electrónica constituida en acuerdo y con participación de todos los miembros de la Junta Directiva, junto al orden del día de los asuntos a tratar. Por razones de urgencia, se podrán tratar asuntos que no consten en la convocatoria.-----

---- **Artículo 18 (décimo octavo). Aprobación de los acuerdos de la Junta Directiva.**-----

---- La constitución válida de la Junta Directiva requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y será presidida por el Presidente o quien lo sustituya. Para la adopción de acuerdos se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.-----

---- Las sesiones de la Junta Directiva deben constar en un acta que, firmada por Presidente y Secretario, se transcribirá al libro de actas correspondiente.-----

---- **Artículo 19 (décimo noveno). Funciones de la Junta Directiva.**-----

---- Le corresponde a la Junta Directiva el ejercicio de las siguientes funciones:-----

- a) Ejecutar y cumplir los acuerdos de la Asamblea General.-----
- b) Representar y realizar la gestión económica y administrativa de la Asociación, incluyendo la aprobación de la contratación de servicios profesionales o de personal fijo.-----
- c) Designar, autorizar u otorgar poderes para manejar las cuentas bancarias de la Asociación, entre los miembros de la Junta Directiva y el Director Ejecutivo, de ser el caso.-----
- d) Realizar y dirigir las actividades de la Asociación necesarias para el ejercicio y desarrollo de sus finalidades.-----
- e) Proponer a la Asamblea General los programas de actuación generales y específicos, ejecutar los aprobados e informar de su cumplimiento a la próxima reunión de la Asamblea General.-----
- f) Aprobar la solicitud de la renuncia a algún miembro de la Junta Directiva, por razones de incumplimiento con las responsabilidades asumidas y acordadas.-----
- g) Aprobar la designación del sustituto que ejercerá las funciones de algún miembro electo de la Junta Directiva hasta culminar el período correspondiente, por razones de ausencia temporal o definitiva; por renuncia o desaparición física.-----
- h) Presentar a la Asamblea General los presupuestos, los balances, las liquidaciones de cuentas y las propuestas de cuotas para que se aprueben.-----
- i) Elaborar la memoria anual de actividades y someterla para su aprobación a la Asamblea General.-----
- j) Decidir en materia de cobros, ordenación de pagos y expedición de libramientos, los cuales serán ejecutados por el Tesorero, previa firma del Presidente y del Secretario.-----
- k) Adoptar acuerdos referentes a la contratación de bienes y servicios, el ejercicio de acciones y el otorgamiento de poderes.-----
- l) Aprobar la solicitud de admisión de nuevos asociados y las dimisiones presentadas por los mismos.-----
- m) Solicitar la renuncia de algún miembro de la Junta Directiva por razones de incumplimiento con las responsabilidades asumidas y acordadas.-----
- n) Aprobar las cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, que deberán satisfacer los asociados.-----
- o) Aprobar, a propuesta del Presidente, el nombramiento del Director Ejecutivo de la Asociación.-----

— En casos de máxima urgencia, adoptará decisiones sobre asuntos cuya competencia corresponde a la Asamblea General, debiendo dar cuenta de ellas en la primera sesión que se celebre, excepto las que requieren mayoría calificada.

— **Artículo 20 (vigésimo). Funciones del Presidente.**

— Le corresponde al Presidente:

— a) Representar pública y legalmente a la Asociación, suscribir contratos, otorgar poderes y ejecutar todo tipo de actuaciones con la autorización de la Junta Directiva.

— b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva; dirigiendo las mismas. Asegurar que las decisiones de la Junta Directiva se tomen democráticamente, propiciando el consenso. En caso contrario, las decisiones se tomarán por mayoría simple, disponiendo del voto de calidad en caso de empate.

— c) Ordenar al Tesorero los pagos y los libramientos acordados válidamente.

— d) Dar a conocer a la Junta Directiva, para su aprobación y tramitación, la solicitud de admisión de nuevos asociados y las dimisiones presentadas por los mismos.

— e) Dar el visto bueno a las actas que se extiendan de las sesiones que realicen los órganos colegiados y firmarlas junto con el secretario.

— f) Proponer el nombramiento o remoción del Director Ejecutivo de la Asociación.

— **Artículo 21 (vigésimo primero). Funciones del Vicepresidente.**

— Asistirá al Presidente y tendrá la función de sustituirlo en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

— **Artículo 22 (vigésimo segundo). Funciones del Secretario.**

— Le corresponderá ejercer las siguientes funciones:

— a) Asistir al Presidente en todas las materias de su competencia.

— b) Ocupar la Secretaría de la Asamblea General y de la Junta Directiva, asistir a las reuniones que se realicen y levantar las actas correspondientes a los acuerdos que se adopten.

— c) En caso de no haberse nombrado o por ausencia del Director Ejecutivo, ocuparse de la gestión y administración de la asociación y de tener a su cargo la dirección del personal y de los servicios, bajo la supervisión del Presidente y conforme a las directrices de la Junta Directiva.

— d) Custodiar y llevar al día los libros de contabilidad, el libro de registro de admisiones y salidas de socios y el resto de documentación de la asociación.

— **Artículo 23 (vigésimo tercero). Funciones del Tesorero.**

— Son funciones propias del Tesorero:

— a) Llevar al día la cuenta de gastos e ingresos de la Asociación y los libros de contabilidad que legalmente procedan.

— b) Expedir los recibos del abono de las cuotas por parte de los asociados.

— c) Recaudar y custodiar los fondos pertenecientes a la Asociación.

— d) Dar cumplimiento a los pagos de las deudas de la Asociación previa orden del Presidente.

— e) Formalizar el presupuesto anual de ingresos y gastos, el balance y el estado de cuentas del año anterior para ser aprobados por la Junta Directiva, que posteriormente los someterá a la aprobación de la Asamblea General.

— **Artículo 24 (vigésimo cuarto). Director Ejecutivo.**

— La Junta Directiva podrá designar, a proposición del Presidente, a un Director Ejecutivo, quien puede no ser miembro de la Asociación, para ocuparse de la gestión y administración de la Asociación y de su representación en los casos que así lo decida la Junta Directiva. Este tendrá a su cargo la dirección del personal y de los servicios, bajo la supervisión del Presidente y conforme a las directrices de la Junta Directiva.

— El Director Ejecutivo podrá devengar un sueldo mensual o cobrar honorarios profesionales, a través del esquema acordado con la Junta Directiva.

— Son funciones del Director Ejecutivo las siguientes:

— a) Ejecutar a nivel operativo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos fijados por la Junta Directiva.



- b) Revisar y mantener al día las obligaciones legales, fiscales y contables de la Asociación. -----
- c) Mantener actualizadas las redes sociales o cualquier canal de información que se considere necesario sobre las actividades relevantes de la Asociación y aquellas previamente autorizadas por la Junta Directiva que se consideren alineadas a los intereses de la Asociación.-----
- d) Organizar toda la logística necesaria para la realización de las distintas actividades de la Asociación. -----
- e) Realizar las actividades pertinentes para generar ingresos a la asociación, tales como la promoción y consecución de nuevas membresías, contratación de patrocinios, la realización de eventos y la comercialización de servicios de promoción en redes sociales y medios de difusión de la Asociación. -----
- f) Llevar el control de las de membresías.-----
- g) Estar pendiente de las convocatorias que la Asociación deba realizar informando en los lapsos necesarios a la Junta Directiva para poder ejecutarlas. -----

---- **Artículo 25 (vigésimo quinto). Moción de censura.**-----

---- Los componentes de la Junta Directiva están sometidos, conjunta o individualmente, a una posible moción de censura en el ejercicio de sus funciones.-----

---- La moción de censura debe ser presentada al menos por un tercio de los miembros de la Asamblea General y debe ser aprobada por mayoría calificada de dos tercios (2/3) de la Asamblea en sesión extraordinaria. -----

----- **CAPITULO III.** -----

----- **ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO**-----

- **Artículo 26 (vigésimo sexto). Requisitos de los asociados**-----
- Podrán ser asociados todas las personas físicas, a título personal o que representen a empresas cuya actividad profesional esté incluida en el ámbito territorial y profesional señalado en estos estatutos y que reúnan los siguientes requisitos:-----
- a) Ser mayores de edad.-----
 - b) Ser profesional, ejecutivo o empresario venezolano o de otra nacionalidad.-----
 - c) Manifestar su deseo de pertenecer a la Asociación. -----
 - d) Pagar la cuota correspondiente establecida por la Junta Directiva.-----
 - e) Compartir el objeto y los valores de la Asociación.-----
 - f) Comprometerse a cumplir estos Estatutos y reglamentos de la Asociación. -----
 - g) No haber incurrido en delito alguno con condena emanada de tribunal mexicano, venezolano o del país de su procedencia. Bastará con juramento bajo protesta de decir la verdad, pudiendo revocarse su membresía en caso que se demuestre lo contrario.-----

---- **Artículo 27 (vigésimo séptimo). Procedimiento para la adquisición de la condición de asociado.**-----

---- La afiliación a la asociación es voluntaria y se deberá solicitar por escrito al Presidente, conjuntamente con el pago de la cuota de afiliación correspondiente. Esta será aceptada provisionalmente y será sometida a consideración de la Junta Directiva o al comité que esta designe, para su revisión, comprobación de los requisitos exigidos y aprobación en el lapso no mayor a 15 (quince) días. Pasado dicho lapso y de no haber ninguna objeción, quedará efectiva, de lo contrario, se informará al interesado y se reembolsará el pago de manera inmediata. -----

---- Las incorporaciones de nuevos asociados según este procedimiento deberán de ser ratificadas por la Asamblea General en la primera reunión que celebre. -----

---- **Artículo 28 (vigésimo octavo). Miembros de honor.**-----

---- La Junta Directiva podrá realizar nombramientos de miembros honoríficos, que deberán recaer en personas con notoria relevancia y trayectoria en el ámbito profesional, empresarial o gremial. Tendrán derecho a voz en las Comisiones para las que fueren convocados, pero no dispondrán de derecho a voto y podrían estar exentos del abono de las cuotas correspondientes a potestad de la Junta Directiva. -----

---- **Artículo 29 (vigésimo noveno). Derechos de los asociados.**-----

---- Los asociados tendrán los siguientes derechos: -----

- a) Participar activamente en las actividades organizadas por la Asociación. En aquéllas que sean pagadas, gozarán de descuentos especiales. -----
 - b) Pertener a los Comités creados según sector o área de interés. -----
 - c) Ejercitar el derecho de voz y voto en las Asambleas Generales. -----
 - d) Poseer un ejemplar de los estatutos y tener conocimiento de las convocatorias de la Asamblea General y de los acuerdos adoptados por la misma. -----
 - e) Tener conocimiento del contenido de las actas, de las reuniones celebradas y las decisiones tomadas por la Junta Directiva. -----
 - f) Ser electores y elegibles, mediante sufragio libre y secreto, de los cargos que forman parte de la Junta Directiva. -----
 - g) Presentar mociones para censurar la actividad de los miembros que componen la Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 (vigésimo segundo) de estos estatutos. -----
 - h) Expresar libremente sus opiniones en el seno de la Asociación. -----
 - i) Recurrir mediante escrito razonado ante el Presidente y los miembros de la Junta Directiva cuando estimen que sus derechos han sido vulnerados, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales que estime convenientes. -----
 - j) Examinar en cualquier momento los libros de contabilidad para conocer la situación económica de la Asociación, excepto los 30 (treinta) días previos a la celebración de la Asamblea. -----
 - k) Examinar el libro registro de los asociados y cualquier otro libro o documentos que obren en poder del Secretario para el ejercicio de las funciones que le son encomendadas por los estatutos. -----
 - l) No ser expulsado de la Asociación si no es por causa justificada y previo cumplimiento del procedimiento previsto en estos estatutos. -----
 - m) Darse de baja en la Asociación. -----
- **Artículo 30 (trigésimo). Deberes de los asociados.** -----
- Los asociados tendrán los siguientes deberes: -----
- a) Abonar las cuotas ordinarias y extraordinarias aprobadas por la Junta Directiva en la cuantía y con la periodicidad requerida. -----
 - b) Acatar las prescripciones señaladas en los estatutos, las disposiciones legales que resulten aplicables y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos directivos. -----
 - c) Cumplir las obligaciones inherentes a los cargos para los que hubieren sido elegidos. -----
 - d) Contribuir a la difusión y captación de otros miembros para el crecimiento de la Asociación. -----
 - e) Participar y asistir con regularidad a las actividades y eventos de la Asociación. -----
- **Artículo 31 (trigésimo primero). Sanciones aplicables.** -----
- Por el incumplimiento de sus obligaciones, los miembros de la Asociación, podrán ser sancionados: -
- a) Con apercibimiento. -----
 - b) Con la pérdida de la condición de asociado, previa instrucción del correspondiente expediente de expulsión. -----
- **Artículo 32 (trigésimo segundo). Causas de pérdida de la condición de asociado.** -----
- El asociado dejará de pertenecer a la Asociación: -----
- a) Por dimisión, que habrá de solicitarse por escrito al Presidente de la Asociación y será efectiva a partir del primer día del mes siguiente al que presente la solicitud. -----
 - b) Por sanción impuesta por la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea, en caso de grave incumplimiento de sus obligaciones o por la falta de abono de las cuotas correspondientes durante un periodo de 3 meses. -----
 - c) Por dejar de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 23 (vigésimo tercero) de los estatutos. -----
- **Artículo 33 (trigésimo tercero). Procedimiento para la pérdida de la condición de asociado.** -----
- No podrá ser excluido de la Asociación ningún asociado sin que previamente se le hubiere instruido el correspondiente expediente de exclusión, que se realizará en los siguientes términos: -----
- a) Se iniciará mediante escrito firmado por los miembros de la Junta Directiva dirigido al asociado incurso en alguna de las causas señaladas en el artículo anterior, adjuntando al mismo el pliego de



Cargos, en el que se le concederá un plazo de 10 (diez) días para que el infractor pueda responder al mismo.

--- b) Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo señalado para contestarlo, la Junta Directiva adoptará la decisión que estime adecuada.

--- c) La decisión adoptada por la Junta Directiva podrá ser apelada en la Asamblea General y sometida a votación y deberá contar con las 2/3 (dos terceras) partes de apoyo de la Asamblea general para dejar sin efecto la decisión de la Junta Directiva.

CAPITULO IV

REGIMEN ECONOMICO.

--- **Artículo 34 (trigésimo cuarto). Patrimonio de la Asociación.**

--- El patrimonio de la Asociación estará constituido por los siguientes recursos:

--- a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias abonadas por los asociados.

--- b) Los equipos e inventarios adquiridos por la Asociación.

--- c) El producto de los bienes y derechos que le correspondan por los intereses de sus cuentas bancarias y demás productos financieros.

--- d) Las donaciones, legados y subvenciones que pueda recibir legalmente.

--- e) El producto de las actividades y eventos que organice y de los servicios que preste la Asociación.

--- f) Cualquier otro recurso obtenido de conformidad con las leyes.

--- **Artículo 35 (trigésimo quinto). Administración y destino de los recursos.**

--- Los recursos de la asociación serán administrados por el Tesorero, quien se encargará de llevar los libros de cuentas. Todos los recursos irán destinados al cumplimiento de los fines de la Asociación previstos en los estatutos.

--- **Artículo 36 (trigésimo sexto). Medios para que los asociados puedan conocer la situación económica de la entidad.**

--- Los libros de contabilidad y todos los documentos contables que obren en poder del Tesorero y de los miembros de la Junta Directiva para el ejercicio de sus funciones, podrán ser examinados por los asociados en los términos establecidos en el artículo 26 (vigésimo sexto) de los estatutos y previa solicitud dirigida al tesorero.

CAPITULO V

RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACION.

--- **Artículo 37 (trigésimo séptimo). Procedimiento de modificación y fusión.**

--- La modificación de los estatutos requiere del acuerdo favorable de la Asamblea General de acuerdo con la mayoría prevista en el artículo 12 (vigésimo segundo) de estos estatutos.

--- El proyecto de modificación será propuesto por al menos 3/5 (tres quintas partes) de la Junta Directiva y se enviará a todos los asociados con una antelación mínima de veinte días naturales.

--- El mismo procedimiento se utilizará para la fusión con otras asociaciones análogas.

--- **Artículo 38 (trigésimo octavo). Procedimiento para acordar disolución.**

--- La Asociación se disolverá mediante Asamblea extraordinaria convocada al efecto con este único punto en el orden del día, siendo aprobada mediante votación de la mayoría calificada prevista en el artículo 12 (doce) de los presentes estatutos.

--- La citada Asamblea nombrará una comisión liquidadora compuesta por 3 (tres) miembros que procederá a abonar deudas pendientes, rescindir los contratos vigentes, liquidar el patrimonio y saldar las obligaciones contraídas por la Asociación.

--- **Artículo 39 (trigésimo noveno). Destino del remanente.**

--- De existir remanente, una vez liquidada la Asociación, éste se destinará a la organización benéfica que decida la Comisión Liquidadora.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

--- **Artículo 40 (cuadragésimo). Expresidentes de la Junta Directiva.**



---- Los expresidentes podrán formar parte de un comité de apoyo a las Juntas Directivas, cuando estas así lo soliciten.”;-----

---- II.- La **RATIFICACION** de los señores **MANUEL OCTAVIO TORREALBA GUZMAN, IGOR GUILARTE LOPEZ, ALBERTO ENRIQUE MONDELLI VARGAS y LUCIO FRANCISCO CARDENAS BOLAÑOS**, a sus cargos como **PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, TESORERO y DIRECTOR**, respectivamente, del **CONSEJO DIRECTIVO** de la Asociación;-----

---- III.- El **NOMBRAMIENTO** de los señores **CARLOS M. BECK y MANUEL ROJAS UGUETO**, como **SECRETARIO y DIRECTOR DE COMITES**, respectivamente, del **CONSEJO DIRECTIVO** de la Asociación;-----

---- Quienes gozarán como **órgano colegiado** de todas las facultades y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales confieren e imponen a los de su clase, en la forma y términos que han quedado relacionados, en su caso, en el Acta que se protocoliza;-----

---- **CARGO**----- **NOMBRE**-----

---- PRESIDENTE----- **MANUEL OCTAVIO TORREALBA GUZMAN.**-----

---- VICE-PRESIDENTE----- **IGOR GUILARTE LOPEZ.**-----

---- SECRETARIO----- **CARLOS M. BECK.**-----

---- TESORERO----- **ALBERTO ENRIQUE MONDELLI VARGAS.**-----

---- DIRECTOR DE COMITES----- **MANUEL ROJAS UGUETO.**-----

---- DIRECTOR----- **LUCIO FRANCISCO CARDENAS BOLAÑOS; y**-----

---- **ACEPTACIÓN.**- El compareciente declara que los anteriores funcionarios han aceptado sus cargos, que protestaron desempeñarlos fielmente y los caucionaron, en su caso;-----

---- IV.- Los demás acuerdos contenidos en el acta objeto de este instrumento que se tiene aquí por íntegramente reproducida como si a la letra se insertase.-----

----- **PERSONALIDAD**-----

---- La acredita el compareciente, con los siguientes documentos:-----

---- a).- Con el acta que se ha dejado protocolizada; y-----

---- b).- Con los testimonios de los instrumentos que se han dejado relacionados en los antecedentes primero y segundo de este instrumento.-----

---- Declara el compareciente bajo protesta de decir verdad en su carácter de Delegado Especial que la persona moral por la que comparece es una persona capaz, que su carácter de ejecutor que ostenta y por el que actúa está vigente y que por lo mismo no tiene conocimiento de que le haya sido revocado ni en forma alguna modificado.-----

----- **GENERALES**-----

---- Bajo protesta de decir verdad el compareciente, señor **LUIS FERNANDO MENDOZA**, por sus generales declaró ser de nacionalidad Estadounidense, originario del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, donde nació el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, casado, empresario, con domicilio en Calle Rosedal número sesenta y tres, interior ciento cuatro, Colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, Código Postal once mil, Ciudad de México, se identifica y acredita su legal estancia en el país con el documento oficial con fotografía que habiendo tenido a la vista el original lo agrego en copia al apéndice del presente instrumento marcada con la letra “D”.-----

---- **YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:**-----

---- I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente.-----

---- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos a que me remito y he tenido a la vista.-----

---- III.- Que al compareciente le hice las advertencias de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante Notario y de que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad.-----

---- IV.- Que me aseguré de la identidad del compareciente como consta en generales y que tiene a mi juicio capacidad.-----



Certifico que no tengo indicio alguno de la falsedad del acta que se protocoliza, cumpliéndose los requisitos específicos para la validez de la misma en términos de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley del Notariado para la Ciudad de México. -----

---- VI.- Que no solicité al compareciente las Cédulas de Identificación Fiscal que contienen el Registro Federal de Contribuyentes de los asociados, en razón de que la Asociación por la que comparece es una asociación con fines no lucrativos, hecho que se comprueba con el objeto relacionado. -----

---- VII.- De que informé y expliqué el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus alcances procediendo a darle el aviso de privacidad de los datos proporcionados. -----

---- VIII.- Que el compareciente, mediante la firma del presente instrumento, autoriza de forma expresa al suscrito Notario para el uso, almacenamiento y divulgación de sus datos personales, con la finalidad de que se presenten los avisos y se cumpla con las obligaciones que conforme a la propia Ley del Notariado para la Ciudad de México y las demás disposiciones legales aplicables, imponen a los Notarios Públicos, en relación con el acto que en el presente instrumento se otorga. -----

---- IX.- Que le fue leído al compareciente este instrumento y le hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente y de que le sea explicado, por lo que lo ilustré claramente acerca de su contenido, valor y consecuencias legales respondiendo a sus cuestionamientos. -----

---- X.- Que todas las notas complementarias que en su caso sea necesario asentar, se agregarán al apéndice del presente instrumento. -----

---- XI.- Que el compareciente manifestó su comprensión plena firmando de conformidad el día que se indica en su firma en unión del suscrito Notario y **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO.- DOY FE.** -----

---- FIRMA DEL SEÑOR LUIS FERNANDO MENDOZA.- EL DIA DE SU FECHA -----

---- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

DOCUMENTOS AL APENDICE -----

---- LETRA "A".- CONVOCATORIA. -----

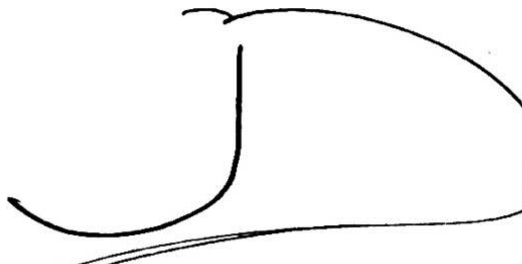

---- LETRA "B".- AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA. -----

---- LETRA "C".- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. -----

---- LETRA "D".- IDENTIFICACION. -----

---- YO, EL LICENCIADO JUAN JOSÉ A. BARRAGÁN ABASCAL, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO SETENTA Y UNO DE ESTA CAPITAL.- EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN, DEL PROTOCOLO INDICADO, QUE VA EN QUINCE PAGINAS UTILES, SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI.- ESTA COTEJADO Y SE EXPIDE EN TINTA FIJA.- SE EXPIDE PARA LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "AEPEVM ASOCIACIÓN DE EJECUTIVOS, PROFESIONALES Y EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO", ASOCIACION CIVIL, A TITULO DE CONSTANCIA.- CIUDAD DE MEXICO, A DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.

JJB/NVC/aff/mam/areaproto 8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

Firmado por: MARIA DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ
Fecha: 2019.07.11 12:11:51 -05:00
Motivo: Finalización de Trámite
Localización: México, D.F

CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITE

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA P 278399/2019 (0) DE FECHA 14/05/2019
10:24:00 A. M.

I. DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

-INSTRUMENTO NO. 40271 DE FECHA 02/05/2019 OTORGADA ANTE NOTARIO No. 271 DEL LIC. JUAN JOSE
AGUSTIN BARRAGAN ABASCAL

II. DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

-LINEA DE CAPTURÁ - Nº 9390010405968TU343K2 IMPORTE \$1,838.00 PAGADO EL 13/05/2019.

III. ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADO/S

-(PERSONA MORAL) Nº 112193 - ASAMBLEAS DE ASOCIACIONES CIVILES. Inscripción Electrónica Num. 4
PERSONA QUE FIRMA: MARIA DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ. FECHA FIRMA: 11/07/2019 12:11:38 p. m.

www.elsoldemexico

4.Nombramiento de nuevos miembros o ratificación del Consejo Directivo.
5.Varios.
6.Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la presente Asamblea.
En virtud de lo establecido por el artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales, los Asociados podrán comparecer a dicha Asamblea personalmente, o bien, mediante carta poder simple.
Ciudad de México a 29 de noviembre de 2018
Manuel Torrealba Guzmán
Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de
Empresarios Venezolanos En México, A.C.

PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2675 y 2676 del Código Civil para la Ciudad de México, así como lo estipulado en el artículo Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL ("La Asociación")**, el que suscribe, en representación del Consejo Directivo, convoca a los Asociados a participar en la **Asamblea General de Asociados**, la cual se llevará a cabo a las **7:30 horas, del día 6 de diciembre de 2018**, en el Legan Center, Torre Qubica, calle Volcán 150, Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, CDMX. En dicha Asamblea General de Asociados se tratarán los puntos a los que se refiere el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Informe de Gestión del Consejo Directivo y Estados Financieros.
2. Propuesta de aprobación de los estados financieros de la Asociación correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2017.
3. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para que se lleve a cabo la reforma integral de los Estatutos Sociales de la Asociación.
4. Nombramiento de nuevos miembros o ratificación del Consejo Directivo.
5. Varios.
6. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la presente Asamblea.

En virtud de lo establecido por el artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales, los Asociados podrán comparecer a dicha Asamblea personalmente, o bien, mediante carta poder simple.

Ciudad de México a 29 de noviembre de 2018

Manuel Torrealba Guzmán

Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Empresarios Venezolanos En México, A.C.

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2675 y 2676 del Código Civil para la Ciudad de México, así como lo estipulado en el artículo Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL ("La Asociación")**, el que suscribe, en representación del Consejo Directivo, convoca a los Asociados a participar en la **Asamblea General de Asociados**, la cual se llevará a cabo a las **8:00 horas, del día 6 de diciembre de 2018**, en el Legan Center, Torre Qubica, calle Volcán 150, Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, CDMX. En dicha Asamblea General de Asociados se tratarán los puntos a los que se refiere el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Informe de Gestión del Consejo Directivo y Estados Financieros.
2. Propuesta de aprobación de los estados financieros de la Asociación correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2017.
3. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para que se lleve a cabo la reforma integral de los Estatutos Sociales de la Asociación.
4. Nombramiento de nuevos miembros o ratificación del Consejo Directivo.
5. Varios.
6. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la presente Asamblea.

En virtud de lo establecido por el artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales, los Asociados podrán comparecer a dicha Asamblea personalmente, o bien, mediante carta poder simple.

Ciudad de México a 29 de noviembre de 2018

Manuel Torrealba Guzmán

Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Empresarios Venezolanos En México, A.C.



B

gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201901221937139704

Resolución

En atención a la reserva realizada por JORGE ANGEL LEON HERNÁNDEZ, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AEPEVM ASOCIACIÓN DE EJECUTIVOS, PROFESIONALES Y EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACOFOMER
de México Representativa

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.



gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 6787598 | LEHJ8009036ZA | JORGE ANGEL LEON HERNÁNDEZ | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "AEPEVM ASOCIACIÓN DE EJECUTIVOS* PROFESIONALES Y EMPRESARIOS VENEZOLANOS EN MÉXICO" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 22-01-2019 | Njc4NzU5OCB8IEFSEo4MDA5MDM2WkEgfCBKT1JHRSBBTkdFTCBMRU9OIEHFUK7DgU5ERVogfCBTRSBSRV NVRUxWRSBBVVRPUkIaQVlgRUwgVvNPIERFIExBIFNJr1VJRu5URsBERU5PTUIOQUJw5NOIE8gUkFaw5NOI FNPQOIBTDoglkFFUEVWTSBBU09DSUFDScoTTIBERSBFSkVDVVRJvk9TLCBQUk9GRVnJT05BTEVTIFkgRU1Q UkVTQVJJT1MgVkvORVpPTEFOT1MgRU4gTcOJWEIDTyIgfCBESU1DNTlwMzExRUo5IHwgTUFSSUEgREVMIEB BUK1FTIBHVUFEQUxVUEUgREIBWIBNSVJBTKRBIHwgMjltMDEtMjAxOQ==

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

djOKFOXImIpwUFm38DAinu1xGjYcnAsJmPnkqTzCP7IWtDDn6AFi1VgcYCIDRMJCgAHVP6sC+mhwQ4XyEHhVFX z+epygOFN+MkyK9dwNhL3r9NPKcyYGApHkNcto2BrUKfE1DK1BB5VvmSf30pjeCjrZasfUPI/N6xFrM+0vDFp4UMdn Qzz+1TRdrctceGbib1sqqzXA9GTw6h72wH6CQ30HZ0Lyh1AG0U72i7GIHeUqse7BsXUawQsq10/0TirYTFgdeS1G//y7 h7y3L7dUSOwSEgFnxEbgul/zBUuEY4oeG11QVP7RHH+vHkku4JeSELID1N8xcBudila8vkl5cQ==

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACOF-MER
de Normas MercantilesSE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100



gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ZfpiGINS4aCka+yZbFfH96nz/DANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQA748Z1jQVJU6fkvpoYqFRWXFG0
gGDVP+ZwTv/aAPqAV7dYdFsn9KcAGEEFwAWjsXAI08sl+KsJb4MUC1H+aAqWs2CNv/Bo5TBYX05
5Ovn49xL18mmz4pN0jbDYqzOb9NJUHUNQjbWikwWL/a3hPyLIfEsd/0SDo5yL7GxoXGy49rYbemQ
fZQnCh2P7Qi8dJ7YJm1jOoC0YPU2dDX5GJ97silB9Mhm3Evj82NVL7x15Kd6Q89q5lLc/AETcY8v
4q8L6lNubHUT2GywOp3LwzAgUSX8cohWlg49+SJggwVmVYrhxrlUM3z6qkfOBbxZwllbAvkn/5jy UIO1v4B10PpJ





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: TORREALBA GUZMAN MANUEL OCTAVIO
FECHA DE NACIMIENTO: 06/11/1973
SEXO: H

DOMICILIO: FRACC EX HACIENDA JESUS DEL MONTE 5276 HUIXQUILUCAN, MEX.

CLAVE DE ELECTOR: TRGZMN73110688H000
CURP: TOGM731106HNERZN01 AÑO DE REGISTRO: 2018 00

ESTADO: 15 MUNICIPIO: 038 SECCIÓN: 2015
LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2018 VIGENCIA: 2028

INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1807589811<<2015122404729
7311062H2812313MEX<00<<23612<1
TORREALBA<GUZMAN<<MANUEL<OCTAV

SANTO